REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
CENTRO EDUCATIVO CAYO DE LA CRUZ
DANE- 270708000211 - NIT: 900019520-7 NUCLEO 33
SAN MARCOS - SUCRE

Cayo de la Cruz, San Marcos, Sucre, 11 de agosto de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Suministro de papelería en general (5 cuadernos cosidos, 20 fomi en lámina escarchada color, 40 pliegos de papel seda, 4 cajas de resma carta, 2 cajas de resma oficio, 6 trapero blanco/color industrial No. 30, panolas rojas 40x70 fileteada, 30 folder celuguìa oficio, 20 papel siluetas, 24 marcadores borrables recargable negro eding) implementos de aseo (detergente en polv – bicarbonato mas manzana 1000g dersa, desinfectante pinolína floral, 10 blanqueador 3800cc JBG tradicional, 7 baldes con escurridor 13 lts) y adquisición de un ventilador confort maxx plus 2 en 1 negro 18” samurai para el Centro Educativo Cayo de la Cruz.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Suministro de papelería en general (5 cuadernos cosidos, 20 fomi en lámina escarchada color, 40 pliegos de papel seda, 4 cajas de resma carta, 2 cajas de resma oficio, 6 trapero blanco/color industrial No. 30, panolas rojas 40x70 fileteada, 30 folder celuguìa oficio, 20 papel siluetas, 24 marcadores borrables recargable negro eding) implementos de aseo (detergente en polv – bicarbonato mas manzana 1000g dersa, desinfectante pinolína floral, 10 blanqueador 3800cc JBG tradicional, 7 baldes con escurridor 13 lts) y adquisición de un ventilador confort maxx plus 2 en 1 negro 18” samurai para el Centro Educativo Cayo de la Cruz.

3 Especificaciones técnicas:

De acuerdo a estudios técnicos en cuanto a las especificaciones técnicas del servicio requerido, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

CODIGO UNSPSC	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OBSERVACIONES
47121900 14111506 44121708 44121712	1	Suministro de papelería en general (5 cuadernos cosidos, 20 fomi en lámina escarchada color, 40 pliegos de papel seda, 4 cajas de resma carta, 2 cajas de resma oficio, 6 trapero blanco/color industrial No. 30, panolas rojas 40x70 fileteada, 30 folder celuguìa oficio, 20 papel siluetas, 24 marcadores borrables recargable negro eding) implementos de aseo (detergente en polv – bicarbonato mas manzana 1000g dersa, desinfectante pinolína floral, 10 blanqueador 3800cc JBG tradicional, 7 baldes con escurridor 13 lts) y adquisición de un ventilador confort maxx plus 2 en 1 negro 18” samurai para el Centro Educativo Cayo de la Cruz	Responsabilidad y Calidad de los productos

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Requerimientos:

El Centro Educativo realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de personal, necesarios para Suministro de papelería en general (5 cuadernos cosidos, 20 fomi en lámina escarchada color, 40 pliegos de papel seda, 4 cajas de resma carta, 2 cajas de resma oficio, 6 trapero blanco/color industrial No. 30, panolas rojas 40x70 fileteada, 30 folder celuguìa oficio, 20 papel siluetas, 24 marcadores borrables recargable negro eding) implementos de aseo (detergente en polv – bicarbonato mas manzana 1000g dersa, desinfectante pinolína floral, 10 blanqueador 3800cc JBG tradicional, 7 baldes con escurridor 13 lts) y adquisición de un ventilador confort maxx plus 2 en 1 negro 18” samurai para el Centro Educativo Cayo de la Cruz., Elaboración de expedientes de los proceso contractuales de todos los servicios y adquisición de bienes en la Institución., por lo que a través del precio en el sector y la solicitud de pre-ofertas a personas prestadoras de este servicio, se requería determinar el valor de la contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución total del contrato será de 04 días

6. FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de inferior a 20 salarios mínimos, modalidad Régimen Especial, de acuerdo al Manual de Contratación del Centro Educativo Cayo de la Cruz.

Mediante el Acuerdo No. 04 de Diciembre 05 de 2025, firmado por el Consejo Directivo, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable, para el cumplimiento de la necesidad del objeto.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

a. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.
b. idoneidad del servicio prestado, con garantía y responsabilidad.

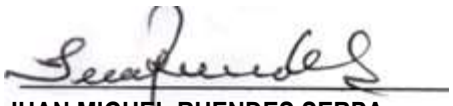
Para el Centro Educativo

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual El Centro Educativo conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008 y el Decreto 4791 de 2008. Teniendo como elementos de ponderación, la experiencia, calidad en los productos, precio favorable de la oferta económica, para los artículos en los pliegos de condiciones.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.



JUAN MIGUEL RUENDES SERPA
Director